



Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: MARIBEL CAMARGO SIMANCA.
Demandados: VILMA OCHOA CAUSADO.
Asunto: Liquidación del crédito.
Radicado: 47-555-40-89-001-2021-00150-00.

ESTEFANI YINETH ANAYA RODRIGUEZ, mayor y vecino de la ciudad de Plato, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.081.918.953 expedida en Plato, abogada en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 265.489 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el respeto acostumbrado, por medio del presente estando dentro del término legal me permito formular ante su despacho liquidación del crédito.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Conforme lo dispuesto en el artículo 467 C.G.P., me permito presentar Liquidación del crédito hasta la fecha:

POR EL IMPORTE DE LA LETRA No. 00 DE 10/02/2020.

CAPITAL.....\$20.000.000,00 M/L.

INTERESES DEL PLAZO, del 10 de febrero de 2020 a 10 de febrero de 2021, a la rata del 2.4%, sean 12 meses.....
\$5.760.000.00 M/L.

INTERESES DE LA MORA, del 10 de febrero de 2021 a 19 de abril de 2023, a la rata del 2.4%, sean 2 años 2 mes y 9 días.....
\$12.496.000,00 M/L.

TOTAL, INTERESES DEL PLAZO Y DE LA MORA.....\$18.256.000,00 M/L.

TOTAL LIQUIDACIÓN HASTA LA FECHA (CAPITAL MÁS INTERESES DEL PLAZO Y DE LA MORA.....\$38.256.000,00 M/L.

Estefani Yineth Anaya Rodriguez
Abogado Titulada



TOTAL LIQUIDACIÓN HASTA LA FECHA (CAPITAL MÁS INTERESES DEL PLAZO Y DE LA MORA TANTO DEL MUTUO CONTENIDO EN LA LETRA 00 DE 10/02/2020.....\$38.256.000,00 M/L.

Ruego acoger la presente liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones:

Artículos 446 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes, complementarias y afines.

Del señor juez, Atentamente,

Estefani A

ESTEFANI YINETH ANAYA RODRIGUEZ

C.C. No. 1.081.918.953 de Plato

T.P. No. 265.489 del C. S. de la J.